Dirección General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

REF.: Constituye derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, a favor de **AGRÍCOLA NOVA S.A.,** comuna y provincia de Linares, Región del Maule.

TALCA, 07 OCT 2014

D.G.A. REGIÓN DEL MAULE N° 90 /

V I S T O S:

1. La solicitud de derecho de aprovechamiento presentada por **AGRÍCOLA NOVA S.A.,** de 06 de diciembre de 2013;
2. El Informe Técnico D.A.R.H. N° 280, de 12 de septiembre de 2014, del Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas, Región del Maule;
3. Lo dispuesto en los artículos 60, 61, 141, 149 y 150 del Código de Aguas;
4. El D.S. MOP Nº 203, de 2013;
5. Las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N° 56, de 2013, rectificada por Resolución D.G.A. N° 3543, de 2013, y la Resolución D.G.A. N° 1188, de 2013; y,

R E S U E L V O:

1. **CONSTITÚYESE** a favor de **AGRÍCOLA NOVA S.A.,** un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un volumen total anual de 388.800 metros cúbicos, con un caudal máximo instantáneo de extracción de 25 litros por segundo, a extraer desde un pozo ubicado en la comuna y provincia de Linares, Región del Maule.

2. El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado en el predio agrícola denominado lote 2, en un punto definido por las coordenadas U.T.M. Norte: 6.029.389 metros y Este: 262.363 metros. La captación se ubica en el sector acuífero Maule Sur.

   Las coordenadas U.T.M. están referidas a la cartografía I.G.M. escala 1:50.000, con base en el Datum W.G.S. 84.

3. El predio donde se encuentra ubicado el pozo pertenece en dominio a la solicitante, y se encuentra inscrito a Fojas 968 vta., N° 1667, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 2007.

4. **ESTABLÉCESE** área de protección del pozo a que se refiere ésta Resolución, la cual queda definida por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

   Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de obras de captación preexistentes que queden comprendidos en ella.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
– 8 OCT. 2014
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E.CUENTAS		
SUB DEP C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUP DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO_____

Expediente ND-0703-6238

Proceso SSD N° 8166741

M.O.P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
Fecha: 30 OCT 2014

DIV. LEGAL V°B° ABOGADO D.G.A.

5. La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medida en el pozo y requerir la información que se obtenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Código de Aguas.

6. La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán los representantes legales de la interesada y el Sr. Director Regional de Aguas de la Región del Maule y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. La interesada deberá remitir a ésta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

7. La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Aguas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

ENRIQUE RODRIGO UGARTE SANHUEZA
Director Regional (S)
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
Región del Maule

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
29 OCT. 2014
VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

D.G.A. MAULE
V°B°
JEFE
D.A.R.H.

SVA/MNV/mnv
EXPEDIENTE ND-0703-6238